Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- **MEBOG- PLANE. 20.1**

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026.

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida la Esmeralda 22-68
Bogotá, Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión de la aceptación de oferta Nro. **10-7-10019-26.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/10/2026**	**Hasta**	**12/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u aceptación de oferta, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-348910-MEBOG del 10/06/2026, el señor brigadier general Giovanni Cristancho Zambrano, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato Nro. **10-7-10019-26** al señor subintendente Domingo José Mendoza Moreno, Gestor de Planeación y responsable del Sistema de Gestión Ambiental MEBOG.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-507989-MEBOG del 18/08/2026, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato nro. **10-7-10019-26,** a la señorita patrullero Sindy Nathali Ballesteros Pabon – Gestor de Planeación.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-590085-MEBOG del 22/09/2026, el señor brigadier general Giovanni Cristancho Zambrano, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato Nro. **10-7-10019-26** al señor subintendente Domingo José Mendoza Moreno, Gestor de Planeación y responsable del Sistema de Gestión Ambiental MEBOG.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-657220-MEBOG del 20/10/2026, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato nro. **10-7-10019-26,** a la señorita subintendente Sindy Nathali Ballesteros Pabon – Gestor de Planeación.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

  - Informe de supervisión del periodo comprometido 10/06/2026 al 10/07/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-424042-MEBOG.

  - Informe de supervisión del periodo comprometido 10/07/2026 al 12/08/2026, mediante comunicado oficial GS-2026-494437-MEBOG.

  - Informe de supervisión del periodo comprometido 13/08/2026 al 12/09/2026, mediante comunicado oficial GS-2026-566217-MEBOG.

  - Informe de supervisión del periodo comprometido 13/09/2026 al 12/10/2026, mediante comunicado oficial GS-2026-634582-MEBOG.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	10-7-10019-26.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SILVICULTURA (TALA Y/O PODA), PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Contratista	Nombre: M&C CONSTRUCCIONES Y SERVIOS S.A.S NIT: 901.769.712-8
Representante legal	Nombre: SILVIA DEL PILAR BLANCO Documento de identidad: 1.102.372.909 de Bogotá
Valor inicial del contrato u orden de compra	$12.615.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$12.615.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta, será de 174 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10-06-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30-11-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico se envío autorización para el inicio de tala de los arboles que ya se encuentran autorizados por la secretaria de ambiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES
1	**SERVICIO DE TALA Y PAGO DE COMPENSACIÓN** El contratista deberá realizar la tala a ras de piso de los individuos arbóreos autorizados; gestionar, si aplica, los salvoconductos de movilización requeridos en los conceptos técnicos; efectuar la disposición final de los residuos generados; cancelar los valores correspondientes al seguimiento establecido en el concepto técnico o, previa autorización del supervisor del contrato, realizar el pago que por concepto de compensación establezca la Secretaría Distrital de Ambiente.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de arboles en este periodo evaluado
2	El contratista debe garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos, y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en el periodo evaluado
3	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y eficiente ejecución del contrato deben ser suministrados por el Contratista, a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el Contratista tienen que ser adecuados para las características y magnitud de la actividad de ejecutar.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado

	La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que el suministro de combustibles y lubricantes que estos requieran. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida y deterioro de los mismos. La Policía Metropolitana de Bogotá, NO asumirá responsabilidad por tales elementos aun en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.		
4	El contratista deberá suministrar al personal de operarios todos los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, entre otros: motosierras, cortasetos, carretilla, escaleras, combustible y demás herramientas. Para el ingreso de personal, herramientas, vehículos y equipos a las instalaciones policiales, el contratista deberá presentar de manera anticipada al supervisor del contrato, el documento de la relación detallada de personas y equipos para el respectivo registro ante el grupo de seguridad de la unidad.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado
5	Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir la normativa laboral colombiana. De igual forma, garantizar que su personal utilice de manera apropiada y permanente todos los elementos de seguridad industrial y de protección personal exigidos por la normatividad vigente.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado
6	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores de la prestación del servicio y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normatividad vigente.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado

	Para efectos laborales, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la MEBOG.		
7	Cualquier daño, hecho o generado por el contratista que afecte bienes muebles e inmuebles de las estacione de Policía de la Metropolitana de Bogotá, deberá ser subsanado en su totalidad por el contratista sin ningún costo ni responsabilidad para la MEBOG.	SI	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado
8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes y durante la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado
9	El personal a realizar las actividades de poda y tala deberán identificar lo siguiente: Tratamientos silviculturales correspondientes a la TALA y PODA de los individuos arbóreos por categoría de altura según criterios establecidos por el manual de silvicultura Urbana para Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (SDA). Herramientas, Insumos, personal y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad y salud en el Trabajo durante el desarrollo de las actividades. Costos generados por la autoridad ambiental por concepto de evaluación. Costos generados por la autoridad ambiental por concepto de compensación. Recolección y disposición final de residuos vegetales generados por la Intervención Silvicultural de árboles contemplados en la presente propuesta. Las actividades que permiten dar cumplimiento a las necesidades del proyecto en cuanto al manejo silvicultural solicitado, deben contemplar: 1. Identificación del tipo de tratamiento a realizar por árbol según criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA.	SI	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado

	2. Registro fotográfico en el que se evidencia el antes y el después de cada árbol intervenido. 3. Señalización y delimitación de la zona. 4. Identificación de puntos de acceso y evacuación. 5. Labores de PODA y TALA de los individuos arbóreos según criterios establecidos por el manual de silvicultura Urbana para Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (SDA). Los trabajos deben ejecutarse de tal manera que no causen daños a transeúntes, estructuras, redes de servicios públicos, propiedades o árboles en pie. El procedimiento para la sustitución de árboles comprende las siguientes actividades: • Cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección. • Poda total de la copa del árbol o descope, amarrando las ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo. • Corte del fuste en secciones que deben ser previamente amarradas con manilas y descolgadas cuidadosamente hasta el suelo. • Eliminación de tocones y raíces hasta 10 cm por debajo del nivel del piso, rellenando nuevamente con tierra y compactando hasta quedar al nivel normal del terreno. Sobre este espacio no se debe plantar otro árbol a no ser que se realice la extracción completa de raíces. • Disposición de todos los desechos provenientes de las labores anteriores. El material de desecho proveniente de la tala debe ser cargado y transportado a los sitios de disposición final definidos por las entidades competentes.		
10	El oferente debe garantizar que el personal técnico utilizado para la poda y tala se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, y deberá presentarse en cada unidad	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado

	policial con el carnet que lo identifique y copia del último pago realizado, el cual debe corresponder al mes en el que se realice la poda y tala de árboles. **Nota:** para lo cual debe aportar con la oferta compromiso en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución de la aceptación de oferta de tal condición técnica.		
11	Los vehículos utilizados para el servicio (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente y el SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito), en el momento de la entrada a las instalaciones policiales.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado
12	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo **Certificado**. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y Policía Metropolitana de Bogotá.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado
13	En caso de ser generados residuos peligrosos durante la ejecución de la actividad, el contratista deberá entregar el certificado de disposición final emitido por un gestor autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente para realizar el manejo adecuado del tipo de residuo generado.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado
14	**CUMPLIMIENTO SGSST:** el oferente debe **certificar** por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 de 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución Nro. 0312 de 2019. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado anexo en la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.	**SI**	No se realizaron actividad de tala o poda de árboles en este periodo evaluado

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACETACION DE OFERTA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (156) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (18) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta, en Pagos Parciales, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutado y finalizado el servicio prestado, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - *"Documento ZIP (PDF, XML)"*. (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX-22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial Nro. 09 de fecha 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"*, la Resolución DIAN Nro. 000042 de fecha 5 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"* y la circular externa nro. 016 de fecha 9 de marzo de 2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 1 de abril de 2021.

- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Anexar recibo a satisfacción de la prestación del servicio, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

- Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista.

- Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

Nombre Beneficiario: M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Entidad Bancaria: BANCO BBVA COLOMBIA
Tipo de Cuenta: AHORRO EM
Cuenta Nro. 0474009790

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas.		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.615.000,00	100%
VALOR TOTAL DE LAS ENTREGAS	$10.350.000,00	82,05%
VALOR TOTAL FACTURADO	$10.350.000,00	82,05%
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$10.350.000,00	82,05%
VALOR PAGADO	$10.350.000,00	82,05%
VALOR PENDIENTE DE ENTREGA	$ 1.865.000,00	17,95%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

Nro. de acta o constancia recibido	**Valor recibido**	**Fecha recibida**	**Valor facturado**	**Nro. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**Nro. orden de pago**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Se deja constancia que aun no se ha generado el pago por parte de la Policía Nacional.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **SINDY NATHALI BALLESTEROS PABON**
Gestor de planeación
Supervisor del contrato No. 10-7-10019-26.
Mebog.plane-doc@policia.gov.co
Número de celular: 3502985091